



## CONSEJO ACADÉMICO

### Resolución N°. CACAD-R-05-2020

**Por la cual se aprueba modificar el Contrato de Licencia para realizar Estudios No. 1-2-03-2017, celebrado con el Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi.**

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi, con cédula de identidad personal No. 4-754-1894, es docente tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Civil del Centro Regional de Chiriquí de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que la Universidad Tecnológica de Panamá concedió al Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi Licencia para realizar estudios de Maestría en Ingeniería Civil en Colorado State University en Estados Unidos, la cual se formalizó mediante Contrato de Licencia para realizar Estudios No. 1-2-03-2017, refrendado por la Contraloría General de la República.

Que mediante nota s/n de 26 de junio de 2020 el Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi solicita prórroga de licencia para realizar estudios debido a la crisis del Coronavirus, a la vez informa que se encuentra *"participando en la Convocatoria de Doctorado en Investigación Ronda I-2020 por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)"*, y desea iniciar sus estudios de Doctorado.

Que la Comisión de Multiconsejos, en reunión celebrada el día 26 de agosto de 2020, al analizar la solicitud presentada por el Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi, determina que se trata de un "caso más complejo", por lo que recomienda someterlo a consideración de la Comisión de Licencias Becas y Sabáticas del Consejo Académico.

Que en reunión celebrada el 1 de octubre de 2020, la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas del Consejo Académico, luego de analizar la solicitud presentada por el Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi de que se le extendiese la licencia para realizar estudios de maestría y se le permitiese continuar estudios de doctorado en Ingeniería Civil – Recursos Hídricos, recomienda someter a consideración del pleno del Consejo Académico la solicitud presentada, debido a que la licencia concedida culminó el 30 de abril de 2020.

...//...

Que el Consejo Académico en reunión virtual No. 08-2020 realizada el 9 de octubre de 2020, luego de presentado el Informe de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas y debatir sobre el mismo, con fundamento en lo dispuesto en su Reglamento Interno, artículo 22, acuerda designar una Comisión Especial integrada por la Lic. Alma Urriola de Muñoz, Vicerrectora Académica y Presidente, el Dr. Martín Candanedo, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, el Dr. Orlando Aguilar, Profesor de la Facultad de Ingeniería Mecánica y la Lcda. Anherys Franco B., Directora General de Asesoría Legal, con la finalidad de analizar la solicitud presentada por el Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi, evaluar las alternativas de solución y presentarlas a este Órgano de Gobierno.

Que con fecha 15 de octubre de 2020, el Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi remite nota s/n, en la que solicita al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, se *“gestione una modificación a mi Contrato de Estudios de Maestría y que el mismo diga contrato de maestría con estudios doctorales dado que he conseguido financiamiento a través de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) para continuar mi programa de Doctorado.”*

Que la Comisión Especial designada por el Consejo Académico al rendir su Informe recomienda acoger la solicitud presentada por el Ingeniero Araúz habida cuenta que el mismo: i) ha presentado documentación que sustenta haber terminado los estudios de Maestría en que se fundamenta la Licencia originalmente otorgada; ii) ha presentado documentación que acredita que se encuentra matriculado en el Doctorado de Ingeniería Civil en Planificación y Gestión de Recursos Hídricos; iii) ha presentado documentación de la Secretaría Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación (SENACYT), en la que consta Convocatoria de Doctorado de Investigación Ronda I – 2020 y que ha sido seleccionado como beneficiario de una beca; iv) ha presentado documentos que sustentan su estatus migratorio para realizar sus estudios; v) en adición a la beca concedida, ha informado que cuenta con la capacidad económica para continuar sus estudios de doctorado; vi) además esta Comisión Especial considera que los estudios a realizar, son de beneficio para la entidad y para el país.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 164 preceptúa que:

*“Artículo 164. Los profesores tendrán derecho a licencias, de acuerdo con el Reglamento correspondiente.”*

Que el Reglamento de Licencias Académicas para Docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá establece en su artículo 16, literal (d), la duración máxima de años consecutivos de las licencias por estudios: Hasta cinco (5) años para programas de Maestría con Doctorado.

Que el artículo 7 del Reglamento de Licencias Académicas para Docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá dispone que: *“Las solicitudes de licencias que sean competencia del Consejo Académico deberán ser enviadas a la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, salvo que el propio Consejo decida conocer el asunto con prescindencia del Informe de la Comisión.”*

Que concordante con lo anterior, el artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo Académico determina que *“Los asuntos de que deba conocer el Consejo serán cursados oportunamente a la Comisión Permanente que corresponda a menos que el Consejo decida avocarlo en forma directa.”*

Que luego de analizado el Informe rendido por la Comisión Especial y considerando la necesidad de la institución y del país de contar con profesionales a nivel de doctorado en esta especialidad, este órgano de gobierno.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** **ACOGER** la solicitud efectuada por el Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi, con cédula de identidad personal No.4-754-4894, de que se modifique el Contrato de Licencia para realizar Estudios No. 1-2-03-2017, a través del cual se formaliza Licencia para realizar de Estudios de Maestría.

**SEGUNDO:** **AUTORIZAR** la modificación al Contrato de Licencia para realizar Estudios No. 1-2-03-2017, en el que se concede Licencia para realizar Estudios de Maestría al Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi, con cédula de identidad personal No.4-754-4894 y en su defecto, conceder a éste, Licencia para realizar estudios de Maestría con Doctorado en Colorado State University en Estados Unidos.

**TERCERO:** **ADVERTIR** que la modificación a la Licencia es para que el Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi, realice estudios de Doctorado en Ingeniería Civil en Planificación y Gestión de Recursos Hídricos y que el término de la Licencia se computará desde el inicio de la licencia para realizar estudios de Maestría.

**CUARTO:** **REALIZAR** un llamado de atención al Ingeniero Amílcar Antonio Araúz Bozzi, con copia a su expediente, ya que omitió uno de los requerimientos establecidos en el Reglamento de Licencias Académicas para Docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**QUINTO:** **AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ingeniero **Héctor M. Montemayor Á.**, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la adecuada ejecución de lo indicado en la presente Resolución.

**SEXTO:** **ADVERTIR** que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la misma.

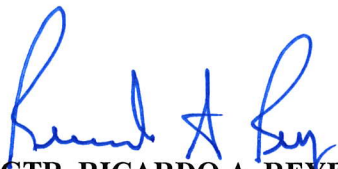
**SÉPTIMO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** - Ley 17 de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá.

- Estatuto Universitario.
- Reglamento Interno del Consejo Académico.
- Reglamento de Licencias Académicas para Docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, campus universitario “Dr. Víctor Levi Lasso”, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



**MGTR. RICARDO A. REYES B.**  
SECRETARIO GENERAL Y  
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO




**ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**  
RECTOR Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO ACADÉMICO

Aprobado por el Consejo Académico en la sesión ordinaria virtual N°.10-2020, efectuada a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

En las instalaciones de UTP, Centro Regional de Chiriquí, siendo las 11:12 AM del día 27 del mes de Enero de 2020, se procedió a hacer la notificación de la presente Resolución.

**Funcionario que notifica:**

Nombre: Johany M. Hernández R.

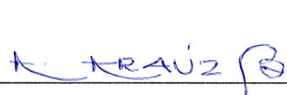
Firma: 

Cédula: 4-737-1277

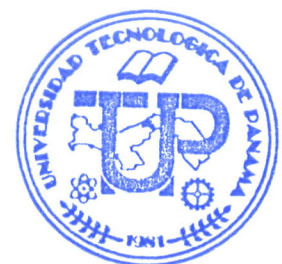
Cargo: Asistente Recursos Humanos

**Funcionaria notificada o testigo:**

Nombre: AMILCAR ARAÚZ

Firma: 

Cédula: 4-138-167



SECRETARÍA GENERAL